



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0500- 0362 DE 2018
(29 MAYO 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, en uso de sus facultades Constitucionales y legales contenidas principalmente en la Constitución Política, Decreto 1076 de 2015, en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC N° 072 de 2016, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como objetivo, ser el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País” fijó, dentro de uno de los Objetivos del Crecimiento Verde, una Estrategia de “Ordenamiento integral del territorio para el desarrollo sostenible” con el fin de reducir los conflictos asociados al uso inadecuado y la degradación ambiental. En el marco de dicha estrategia, estableció la “Formulación e implementación de instrumentos de ordenamiento integral del territorio” señalando que las Autoridades Ambientales avanzarán en la formulación e implementación de los planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCA); los planes de ordenación y manejo integrado de las unidades ambientales costeras (POMIUC); los planes de manejo ambiental de acuíferos; y los planes de manejo ambiental de microcuencas.

Que la Ley 1523 de 2012 mediante la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estableció en su artículo 31 que: “Las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las Corporaciones Autónomas Regionales, como integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0500- **0362** DE 2018
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

las modifiquen, apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo".

Que el artículo. 2.2.3.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece que el "*Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica. Instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico*".

Que el parágrafo 1° del artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto anteriormente mencionado, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos.

Que en el artículo 2.2.3.1.6.3 del Decreto 1076 de 2015, se plantean las siguientes fases para la formulación, adopción y seguimiento de los POMCAS:

1. Aprestamiento.
2. Diagnóstico.
3. Prospectiva y Zonificación Ambiental.
4. Formulación.
5. Ejecución.
6. Seguimiento y Evaluación.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la Resolución N°0509 de 2013 "*Por medio de la cual se definen los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del Plan de Ordenación de la Cuenca y se dictan otras disposiciones*".

W

DS
MP

mm



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0500- 0362 DE 2018
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que mediante la Resolución 1907 de 2013, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la *“Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas- POMCA”* la cual da lineamientos y criterios para la Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Que la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico de 2010 estableció un modelo espacial en el cual las cuencas objeto de ordenación y manejo son las denominadas subzonas hidrográficas o cuencas de nivel subsiguiente, definidas en el mapa de zonificación hidrográfica del IDEAM.

Que durante la vigencia del Decreto 1729 del 2002, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC expidió la Resolución DG No.0226 del 24 de abril del 2006, *“Por medio de la cual se conforma el Comité de Cuencas Hidrográficas Corporativo y adoptan otras disposiciones”*.

Que durante la vigencia del Decreto 1640 del 2012, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC, expidió la Resolución 0100 No.0500-0094 de 2014, *“Por medio de la cual se conforma un equipo técnico para apoyar la formulación, ajuste, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas”* en el marco del Convenio Interadministrativo CVC - MADS N°160 de 2013.

Que la Corporación adoptó la Resolución 0100 No.0630-0049 de 2016 *“Por medio de la cual se reconfirma el Comité Corporativo de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas y se adoptan otras disposiciones”* como instancia de coordinación multidisciplinaria en la planificación de las cuencas hidrográficas del Departamento del Valle del Cauca.

Que es necesario tener en cuenta que en el marco del Convenio No.016 de 2014 suscrito entre la Corporación y el Fondo Adaptación, fueron contratados la formulación y ajuste de los POMCA de los ríos Lili- Meléndez- Cañaveralejo y Cali respectivamente, los cuales se encuentran actualmente en ejecución. Así mismo, en el marco del Convenio No.103 de 2014 suscrito entre la CRQ y Fondo

MP
25

mm. C.

Handwritten signature



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0590- **0362** DE 2018
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Adaptación, fue contratado el ajuste a la formulación del POMCA del río La Vieja, cuenca compartida por CARDER, CRQ y CVC, actualmente en ejecución.

Que el Plan de Gestión Ambiental Regional- PGAR 2015- 2036 debe cumplir la meta relacionada con la formulación o ajuste de los POMCA para las 25 subzonas hidrográficas y/o cuencas de nivel subsiguiente de la jurisdicción del Valle del Cauca.

Que en coherencia con dicho instrumento de planificación regional, el Plan de Acción 2016-2019 priorizó el ajuste a la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la subzona hidrográfica Arroyohondo-Yumbo-Mulaló-Vijes-Yotoco-Mediacaño-Piedrás, y la formulación de los POMCAS de las subzonas hidrográficas Guachal (Bolo-Fralle) y Timba.

Que es necesario destacar que la Corporación enfrenta la responsabilidad de formular o ajustar seis (6) POMCAS de manera paralela, lo cual implica un esfuerzo financiero y principalmente de talento humano que permita cumplir con las metas previstas en el Plan de Acción.

Que por lo anterior, se requiere dar mayor funcionalidad y complementariedad al Comité Corporativo de Cuencas y por lo tanto es necesario ajustar la Resolución 0100 No. 0630-0049 de 2016, reconociendo que las diferentes áreas de la Corporación deben aportar en la construcción de lineamientos y directrices de manera unificada, que proporcionen un enfoque integral para el ejercicio de la formulación o ajuste, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los POMCA.

Que el ajuste de dicha Resolución requirió una revisión conjunta de los procesos corporativos y las funciones de las dependencias relacionados con la formulación, ajuste, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los POMCA, razón por la cual fueron analizadas la Resolución 0100 No. 0004 de 2015 “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos de los Sistemas de Gestión de la CVC- bajo las normas, NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2008, ISO 14001:2004, ISO 17025:2005 y MECI 1000:2014”, el Acuerdo N°072 de 2016 “Por medio del cual se establece la estructura de la Corporación

OS
MD

mm

W



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0500- 0362 DE 2018
()

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y se determinan las funciones de sus dependencias" y la Resolución 0100 No.0330-0165 del 16 de marzo de 2015 "Por la cual se ajusta el Manual de funciones y de competencias laborales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC".

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEFINICIÓN. El Comité Corporativo de Cuencas es la instancia multidisciplinaria de orientación y verificación, de la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas del área de jurisdicción de la CVC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL OBJETO DEL COMITÉ. Establecer lineamientos y directrices para orientar la actuación de la Corporación respecto de la ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas en el ejercicio de formulación o ajuste, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los POMCA, teniendo en cuenta los principios constitucionales y legales, las políticas nacionales y regionales, la normatividad ambiental vigente o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: DEL ALCANCE DEL COMITÉ. Aplica al ejercicio de formulación o ajuste, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los POMCA de la jurisdicción de la Corporación, en el marco de su accionar misional.

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS FUNCIONES.

- Coordinar el desarrollo y la aplicación de los instrumentos para la priorización de las subzonas hidrográficas susceptibles de ordenación, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Establecer lineamientos y directrices corporativas para la formulación o ajuste, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de POMCAS, acorde con la normatividad y las políticas nacionales.

MP
25

WMA G.

WMA



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0500- 0362 DE 2018
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Promover e impulsar la inclusión y reflexión sobre las líneas orientadoras respecto del ejercicio de la gobernanza ambiental en los procesos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas.
- Conceptuar y articular cambios normativos o guías y métodos de orden nacional, con los lineamientos y directrices corporativas, en la formulación o ajuste, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de POMCAS.
- Confirmar que los alcances técnicos para la formulación o ajuste de POMCAS, contemplen la normatividad vigente y los lineamientos, y directrices corporativas.
- Dar lineamientos y especificaciones que deban ser consideradas en los procesos participativos de la ordenación de las cuencas.
- Garantizar la articulación y armonización de otros instrumentos de planificación con los POMCA.
- Priorizar las acciones a implementar de los POMCA aprobados, para ser financiadas o ejecutadas por la Corporación.
- Promover la implementación de acciones de los POMCA aprobados, por los diferentes actores.
- Establecer lineamientos y directrices corporativas para el seguimiento y evaluación de la implementación de las medidas de administración de los recursos naturales aprobadas en el POMCA.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA CONFORMACIÓN DE COMITÉ. El Comité estará integrado por el Director General o su delegado, el Director de Planeación y un (1) designado del área, el Director Técnico Ambiental y un (1) designado del área, el Director de Gestión Ambiental y un (1) designado del área y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y un (1) del designado del área.

DS
MP

mm

Ca



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0500- 0362 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO: DESIGNACIÓN. Los Directores de Planeación, Técnica Ambiental, Gestión Ambiental, y el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica, tienen la responsabilidad de designar mediante comunicación escrita, los funcionarios designados al Comité Corporativo de Cuencas.

Parágrafo 1. El Comité Corporativo contará con el apoyo permanente de un funcionario designado del proceso de Comunicación Corporativa cuando así se requiera.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL FUNCIONAMIENTO. El Comité Corporativo sesionará de forma ordinaria cada dos (2) meses y extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

Para sesionar, requiere la presencia de al menos seis (6) miembros, cumpliendo la representatividad de las tres direcciones a través de al menos uno de sus designados. En caso de no cumplirse esta condición, la Secretaría Técnica convocará nuevamente dentro de los ocho días siguientes a la sesión fallida.

En caso de ser necesaria la asistencia de otros funcionarios de la Corporación, éstos podrán ser invitados a la sesión correspondiente.

Cuando en una sesión no se agote el orden del día aprobado, el Comité Corporativo dará prelación en la siguiente sesión a los puntos no tratados.

PARÁGRAFO 1: Durante la construcción de los lineamientos y directrices para el ejercicio de formulación o ajuste, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los POMCA, el Comité Corporativo sesionará como mínimo una (1) vez al mes.

PARÁGRAFO 2: La asistencia de los designados al Comité Corporativo es de carácter obligatorio, y su ausencia deberá justificarse ante el Director o jefe de cada área y ante el Director de Planeación, como líder del Comité. Se podrán utilizar medios electrónicos para estos efectos.

OMP
25

an

alm
E.

SP
1000



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0500- 0362 DE 2018
()

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUÉNCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO 3: Los designados de cada una de las áreas mencionadas deberán ser reemplazados cuando las circunstancias lo ameriten previa comunicación escrita.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA SECRETARÍA DEL COMITÉ CORPORATIVO: Estará a cargo del profesional designado de la Dirección de Planeación y debe cumplir las siguientes funciones:

- Efectuar la convocatoria y confirmación de asistencia para las sesiones ordinarias, conforme al plan de trabajo del Comité Corporativo. Las sesiones extraordinarias serán convocadas a solicitud de cualquiera de los miembros. Se utilizarán medios electrónicos para estos efectos.
- Elaborar el orden del día para cada sesión, el cual será comunicado a los miembros con al menos dos (2) días hábiles de antelación a la fecha de realización del Comité Corporativo.
- Dar lectura a las actas, documentos y demás comunicaciones que hagan parte del orden del día de la sesión.
- Someter a discusión y aprobación las actas, propuestas y demás decisiones de competencia del Comité.
- Moderar las sesiones a fin de que se cumpla su objetivo.
- Elaborar y firmar las actas de las sesiones del Comité, previa rotación para ajustes y comentarios.
- Llevar el archivo asociado al funcionamiento del Comité Corporativo el cual reposará en la Dirección de Planeación.
- Poner a consideración del Comité Corporativo, las dudas e inquietudes que surjan en los Comités Técnicos de POMCA.

25
MP

u



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 9 de 9

RESOLUCION 0100 N° 0500- 0362 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ CORPORATIVO DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución deroga la Resolución. 0100 No. 0630-0049 de 2016.

ARTÍCULO DÉCIMO: Por parte de la Dirección de Planeación, publicar la presente Resolución en el boletín de actos administrativos y en la página web de la CVC, y remitir copia de la misma a través de la Secretaría General a las Dependencias de la Corporación.

DADO EN CALI A LOS 29 MAYO 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

Proyectó: Denise Milena Vacca B – Contratista del Grupo de Articulación Corporativa e Interinstitucional para la Gestión *Del*
María Patricia Mendoza R – Profesional especializado Dirección de Planeación *una*
Revisó: Sandra Milena Bedoya Vélez – Coordinadora Grupo de Articulación Corporativa e Interinstitucional para la Gestión *de*
Luis Guillermo Parra Suárez – Director de Planeación (C) *de*
Jorge A Zuluaga Trujillo – Profesional especializado Contratista Oficina Asesora Jurídica
María Victoria Palta – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental
Diana Sandoval Aramburo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

25

Marta